

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE .**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud la confección de un informe en el cual se viertan los siguientes conceptos:

- a) cantidad de consultas anuales en los últimos cinco (5) años referentes a tratamientos de fecundación asistida, discriminado en los siguientes ítems:
  - 1- Ushuaia – Río Grande;
  - 2- edades – género; y
  - 3- por enfermedades de origen genético y hereditarias.
- b) técnicas aplicadas en la actualidad para el tratamiento de la infertilidad;
- c) explique tratamientos que se realizan en la Provincia de fecundación asistida en el ámbito de los hospitales dependientes de ese ministerio;
- d) remita estadísticas referentes de los pasos que por su complejidad no pueden ser realizados en la Provincia;
- e) indique, de existir procedimientos aplicables en la Provincia, cuales de ellos en la actualidad poseen cobertura médica dentro del ámbito público; y
- f) cantidad de profesionales que se especializan en la técnica de fecundación asistida dentro del sector público.

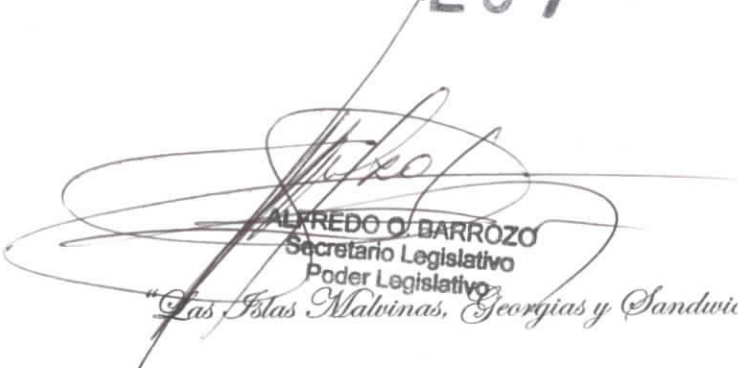
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

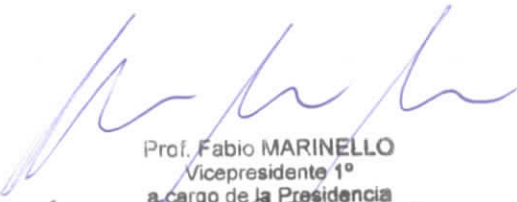
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-**

**RESOLUCIÓN N°**

**297**

**/10.-**

  
ALFREDO O. BARROZO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*